



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0816989000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
AV. LIBERTADOR O'HIGGINS 340
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006715	07/31/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de capacitación Curso denominado " Diplomado en gestión integrada: Calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional desde el 23 de junio del año 2020, al 24 de noviembre del año 2020. Según resolución N°2623 de fecha 29-07-2020	EX1032(032)	1.00UN	1,600,000.00	1,600,000	G267
------	--	-------------	--------	--------------	-----------	------

Total Programa 1,600,000

Total Art 86111604-01 1,600,000

Impt Total Ped 1,600,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA MEDIANTE TRATO DIRECTO
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DIPLOMADO EN
GESTIÓN INTEGRADA PARA FUNCIONARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 29/07/20 - 2623

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013, en virtud de la cual se establece la delegación de facultades y firmas en materia de contratación pública; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; el Decreto N°37 del año 2019, correspondiente al nombramiento del Director de Administración y Finanzas; y tendiendo presente las Resoluciones N°7 y N°8, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas requiere el servicio de capacitación denominado “Diplomado en Gestión Integrada: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional”, cuyo objetivo pedagógico consiste en aprender el diseño y aplicación de los sistemas de gestión de calidad, administrando correctamente los riesgos de una organización, el cual se inició con fecha 23 de junio del año 2020 y cuyo término se dispone para el 24 de noviembre del mismo año.

b) Que, en dicho contexto, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, suscribe el Formulario de Términos de Referencia con fecha 19 de junio de 2020, por medio del cual se requiere el servicio que se detalla a continuación:

<p>Objeto de la compra o contratación (detalle):</p>	<p>Curso de Capacitación: Diplomado en Gestión Integrada: Calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional desde el 23 de junio del año 2020 al 24 de noviembre del año 2020.</p> <p>Antecedentes Generales: Este Diplomado permite diseñar y aplicar los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional bajo normas actualizadas. Administrar correctamente los riesgos de una organización es menester en un mundo crecientemente consciente de la calidad, salud, y seguridad de sus colaboradores. El programa desarrolla las competencias necesarias para la gestión de estos sistemas con una visión integral y sistémica, de acuerdo a los requerimientos de la organización. Esto es especialmente relevante para empresas que se encuentran en procesos de desarrollo y mejoramiento de estos sistemas de gestión y que además quieren buscar la aplicación de éstos a nuevos proyectos.</p> <p>Dirigido a: Profesionales y ejecutivos que tengan interés en desarrollarse en las áreas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de la seguridad y salud ocupacional en empresas de bienes o servicios, o que se encuentran participando en el proceso de desarrollo y mejoramiento en base a las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 (Con su transición desde OHSAS 18001).</p> <p>Objetivo del Aprendizaje: El diplomado contiene distintas temáticas que permiten el desarrollo de habilidades en los siguientes contenidos: Sistemas de gestión integrados con enfoque desde la gestión de riesgos La norma ISO 9001:2015 La norma ISO 14001:2015 Las especificaciones ISO 45001: 2018 (Ex OHSAS 18001:2007) Marco Jurídico ambiental Marco Jurídico de la seguridad y salud ocupacional Diseño y creación de un sistema integrado Auditoría integrada calidad, medio ambiente y seguridad, y salud ocupacional El Funcionario que participará en el Diplomado, es el Sr. Daniel</p>
---	---

	Valdés.
Unidad responsable:	Departamento de Desarrollo de Personas
Razón por la cual sólo hay un proveedor	Proveedor es el único oferente que realiza el servicio y estrictamente el curso no cuenta con código SENCE ni código de convenio marco.
Justificación de la elección del bien o servicio a contratar	El Diplomado está enfocado en Proceso de Evaluación y selección para realizar diplomados, los que son liderados por el Departamento de Desarrollo de Personas y analizado en conjunto con el Comité Bipartito de Capacitación.
Empresa	Pontificia Universidad Católica de Chile
	Precio Exento de Impuesto
	\$ 1.600.000 Exento de impuesto
	RUT
	81.698.900-0.-
	Dirección
	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°390, 3er piso, Santiago.

c) Que, según lo señalado por el proveedor en carta de fecha 16 de junio de 2020, el funcionario Sr. Daniel Valdés, fue aceptado en el "Diplomado en Gestión Integrada: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional", señalando que el monto total del servicio asciende a \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), y en consecuencia, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, mediante el Ordinario N°11-D, de 19 de junio de 2020, compromete el pago del total del arancel por la prestación de dicho servicio.

d) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los actuales proveedores no cuentan con el servicio específico requerido, de acuerdo a lo expuesto por el centro de costo.

e) Que, el artículo 8 letra d), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, autorizan la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único de los mismos.

f) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien o servicio requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en Dictamen N.° 17.208, de 2013.

g) Que, de acuerdo con lo señalado por la unidad requirente en los Términos de Referencia, el proveedor indicado en el considerando b) es el único que provee el servicio de "Diplomado en Gestión Integrada: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional", según se acredita en la carta emitida por dicha entidad con fecha 17 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Claudia Gómez, Subdirectora Comercial de Educación Profesional de la Escuela de Ingeniería UC, en la cual señala expresamente que dicha casa de estudios es el único proveedor del Diplomado citado.

h) Que, atendido el antecedente citado en el considerando precedente, esta autoridad administrativa estima configurado el carácter único de la proveedora individualizada en el considerando b) para la compra de qué trata la presente resolución.

i) Que, además, el artículo 10 N.° 7, del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886, en su letra j), autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

j) Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que el costo de un procedimiento licitatorio sea *desproporcionado* en relación al monto de la contratación; y ii) que la contratación de que se trata no supere las 100 UTM.

k) Que, en cuanto al primer requisito, y con la finalidad de establecer con claridad los costos involucrados en un procedimiento licitatorio, la Universidad emitió la Resolución N.° 737 de 2019, del Rector, que aprobó la tabla de costos horas hombre para las licitaciones públicas, por un total de \$1.016.305.-, equivalentes a 21 UTM a la fecha de su dictación.

l) Que, lo anterior debe entenderse como un parámetro de referencia para determinar la desproporción en el costo de incurrir en una licitación versus un trato directo, cuestión que debe ser ponderada caso a caso de acuerdo a la naturaleza de la contratación, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.° 19.886, que en su inciso final dispone "*la Administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones*", según se desprende de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, por ejemplo, en dictamen N.° 12.128 de 2019.

m) Que, para evaluar la concurrencia del segundo requisito apuntado previamente, se debe considerar en cada caso concreto el monto total de la contratación que se pretende, el que corresponde en este caso a la suma indicada en el considerando b), que es considerablemente menor al límite indicado en la norma.

n) Que, vistos ambos antecedentes, esta autoridad administrativa estima que el costo de incurrir en una licitación pública es desproporcionado en relación al monto de la contratación de marras y, siendo la misma inferior a 100 UTM, debe autorizarse el presente Trato Directo.

o) Que, por último, considerando que se trata de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por el proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los términos de referencia elaborados por la Unidad requirente con fecha 19 de junio de 2020 y la carta de aceptación del funcionario en el Diplomado, de fecha 16 de junio de 2020, por un valor total del arancel de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), exento de IVA.

p) Que, por último, con fecha 09 de julio de 2020, se

constata que el proveedor seleccionado para la contratación, se encuentra hábil para contratar con la Administración, atendido lo señalado en el Portal Chileproveedores.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** la contratación directa al proveedor **Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N.º 81.698.900-0**, por el servicio de capacitación del "Diplomado en Gestión Integrada: Calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional", desde el 23 de junio del año 2020 al 24 de noviembre del año 2020 en los términos planteados en la letra b) de la presente resolución, para el funcionario Sr. Daniel Valdés, por un monto total de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), exento de IVA.

2. **APRUEBA** los Términos de referencia, de fecha 19 de junio de 2020, suscritos por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N.º 81.698.900-0, por tratarse de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los términos de referencia elaborados por la Universidad con fecha 19 de junio de 2020 y la carta de aceptación del funcionario en el Diplomado, de fecha 16 de junio de 2020, por un valor total del arancel de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), exento de IVA.

4. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al Centro de Costo 32, Ítem G267, Proyecto 522, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50.343, emitido con fecha 22 de junio de 2020, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compras y su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/AMM/DFG

Distribución

1.- Unidad requirente: Departamento de Desarrollo de Personas

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR 405/2020-Sol. 50.343/2020